



HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Gobernación, se turnó el comunicado, mediante el cual el Ciudadano Héctor Daniel Aranda Pérez, Presidente Municipal con licencia del Ayuntamiento de Tanhuato, Michoacán, informa al Congreso del Estado, su reincorporación al cargo de Presidente Municipal.

ANTECEDENTES

El día 01 primero de julio 2018, dos mil dieciocho, las y los ciudadanos del Municipio de Tanhuato, Michoacán, eligieron de manera democrática al Ayuntamiento que los representaría por el periodo 2018-2021, de conformidad a lo establecido en el primer párrafo del artículo 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Como resultado del proceso electoral señalado, el Instituto Electoral de Michoacán otorgó Constancia de Mayoría al Ciudadano Héctor Daniel Aranda Pérez, que lo acredita como Presidente Municipal de Tanhuato, Michoacán; derivado de ello, rindió protesta Constitucional para ejercer el cargo para el cual fue electa, el día 1 de septiembre de 2018, tal y como se establece en el artículo 117 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Mediante oficio número SSP/DGSATJ/DAT/DATMDSP/3190/2021, el 16 de junio 2021, la diputada Yarabí Ávila González, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, notifica a la Comisión de Gobernación, oficio de fecha 14 de junio 2021, suscrito por el Ciudadano Héctor Daniel Aranda Pérez, Presidente Municipal de Tanhuato, Michoacán, a través del cual informa que, con fundamento en el artículo 66 de la actual Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, hace saber que a partir del 14 de junio de 2021, se encuentra en la posibilidad material y legal de retomar sus actividades como Presidente Municipal de Tanhuato, Michoacán.

Derivado de lo anterior con fecha 21 de abril 2021, mediante Decreto número 538 se designó al Ciudadano Jorge Omar García Gudiño, como Presidenta Municipal





Provisional del Ayuntamiento de Tanhuato, Michoacán, en virtud de la licencia otorgada al Ciudadano Héctor Daniel Aranda Pérez.

El Ciudadano Héctor Daniel Aranda Pérez, informa al Congreso del Estado, que se encuentra en la posibilidad material y legal de retomar sus actividades como Presidente Municipal de Tanhuato, Michoacán.

Del estudio y análisis realizado por la Comisión que dictamina, se arriba a las siguientes:

CONSIDERACIONES:

El Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo tiene facultad de abrogar los decretos que expidiere, ello con fundamento en el artículo 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

La Comisión de Gobernación es competente para participar, conocer, estudiar, analizar y dictaminar los asuntos que el Pleno del Congreso le encomiende, en términos del artículo 79 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Al separarse de sus funciones el Presidente Municipal de Tanhuato, Michoacán, Ciudadano Héctor Daniel Aranda Pérez, a partir del día siete de marzo del presente año a las 23:59 horas.- Lo anterior, con el objetivo de participar en el proceso de selección de candidatos de elección popular y a la postre en las elecciones del seis de junio, accionó la facultad que tiene este Congreso para designar Presidente Municipal Provisional, el cual permanecerá en el cargo hasta que el titular se encuentra en la posibilidad material y legal de incorporarse a sus funciones, lo anterior en términos del artículo 66 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

El Ciudadano Héctor Daniel Aranda Pérez, Presidente Municipal con licencia de Tanhuato, Michoacán, en su escrito presentado a la Presidencia de la Mesa Directiva, claramente se desprende la intención de reincorporarse al cargo por el que fue electo, y que esta Comisión dictaminadora no tiene conocimiento de que exista impedimento legal o material para que ejerza el cargo para el cual fue electo, máxime que del





numeral 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, se desprende que el cargo de Presidente municipal es obligatorio y sólo podrá renunciarse por causa grave que califique el Ayuntamiento, Ciudadano Héctor Daniel Aranda Pérez, se encuentra en todo su derecho de reincorporarse a sus funciones como Presidente Municipal de Tanhuato, Michoacán.

Por lo anteriormente expuesto, las y los diputados integrantes de la Comisión de Gobernación consideramos pertinente abrogar el Decreto número 538, emitido por el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, el día 21 de abril 2021, mediante el cual se designó Presidente Municipal Provisional del Ayuntamiento de Tanhuato, Michoacán, al Ciudadano Jorge Omar García Gudiño, ello en razón a que no existe imposibilidad material ni legal, para que el Presidente Municipal se reincorpore a su cargo, sin dejar de lado que los actos llevados a cabo por el Ciudadano Jorge Omar García Gudiño, en su carácter de Presidente Municipal Provisional del Ayuntamiento de Tanhuato, Michoacán, hasta la aprobación del presente Decreto deben prevalecer, quedando sin efectos legales cualquier acto posterior que pudiera realizar con ese carácter.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en los artículos 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 66 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán y 33 fracción XI, 52 fracción I, 62 fracción XIII, 63, 64 fracción I, 66, 79, 243, 244, 245 y 247 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, las y los diputados integrantes de la Comisión de Gobernación, nos permitimos someter a la consideración del Pleno, el siguiente Proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Se abroga el Decreto número 538, aprobado por el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, el día 21 de abril 2021, mediante el cual se designó Presidente Municipal Provisional del Ayuntamiento de Tanhuato, Michoacán, al Ciudadano Jorge Omar García Gudiño, quedando sin efectos legales cualquier acto derivado de ese Decreto posterior a la aprobación del presente.





ARTÍCULO SEGUNDO. Una vez aprobado el presente Decreto, el Ciudadano Héctor Daniel Aranda Pérez, Presidente Municipal Constitucional de Tanhuato, Michoacán, gozará de manera plena de sus derechos y obligaciones para ejercer el cargo para el cual fue electo, sin que exista ningún impedimento legal para que cumpla con sus atribuciones al frente del Ayuntamiento de Tanhuato, Michoacán, por lo que resta del periodo constitucional 2018-2021.

ARTÍCULO TERCERO. Se dejan a salvo los derechos y obligaciones adquiridos por el Ayuntamiento de Tanhuato, Michoacán dentro del periodo comprendido entre el 18 de abril 2021, a la aprobación del presente Decreto.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Notifíquese personalmente al Ciudadano Héctor Daniel Aranda Pérez, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notifíquese al Ayuntamiento de Tanhuato, Michoacán, para su conocimiento.

ARTÍCULO TERCERO. Notifíquese personalmente al Ciudadano Jorge Omar García Gudiño, para su conocimiento.

ARTÍCULO CUARTO. Notifíquese este Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado y a la Auditoría Superior de Michoacán, para su conocimiento y trámites legales procedentes.

ARTÍCULO QUINTO. El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Palacio del Poder Legislativo, Morelia, Michoacán, al 22 de junio 2021.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN.





DIP. CRISTINA PORTILLO AYALA **PRESIDENTA**

DIP. IRMA BERMUDEZ BOCANEGRA INTEGRANTE DIP. DAVID ALEJANDRO CORTÉS MENDOZA DIP. OMAR ANTONIO CARREÓN ABUD INTEGRANTE

DIP. ANTONIO SOTO SÁNCHEZ INTEGRANTE INTEGRANTE